



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 004-2016-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Enero del 2015

VISTO, El Proveído de Gerencia de fecha 31 de Diciembre del 2015, inserto en el Informe N° 178-2015-UCEP-SBCH, de fecha 11 de Diciembre del 2015; sobre conformación de Comisión de Quiebras de Cuentas por Cobrar y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante el Proveído de Gerencia, de fecha 31 de Diciembre del 2015, inserto en el Informe N° 178-2015-UCEP-SBCH, de fecha 11 de Diciembre del 2015, proponen los nombres de los servidores públicos que conformaran la Comisión de quiebras de cuentas por cobrar, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



- CPC. FLORA CIEZA FERNANDEZ.
- CPC. LILY ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO.
- CPC. AMELIA MURO MONDRAGÓN.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
*CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

22 ENE. 2016

Elena Cabrera De Céspedes
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE QUIEBRAS DE CUENTAS POR COBRAR, la cual estará integrada por los siguientes

Servidores Públicos:

- CPC. FLORA CIEZA FERNANDEZ.
- CPC. AMELIA MURO MONDRAGÓN.
- CPC. LILY ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

22 ENE. 2016

Elena
Elena Cabrera De Quespedes
FEDATARIA